Constancia: Informo al señor Juez que, en la fecha del 19 de febrero de 2024, se hizo nuevamente la remisión del despacho comisorio N° 055 del 25 de octubre de 2023, librado dentro del presente encargo. Paso a Despacho para que se sirva proveer. Sevilla- Valle, 09 de abril de 2024

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio Nº.0884

Sevilla Valle, nueve (09) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCEDENCIA:	DESPACHO COMISORIO N°. 023 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTE:	SONIA AMPARO ARANGO JARAMILLO MARIA LUZ HELENA ARANGO JARAMILLO OSCAR ORLANDO ARANGO JARAMILLO JOSE EDUARDO ARANGO JARAMILLO
CAUSANTE:	ELVIA JARAMILLO BOTERO EDUARDO ARANGO CORREA
RADICACIÓN:	76001311000320180026l-00
RAD. INTERNA:	**2023-013-00**

OBJETO DEL PROVEÍDO

Se procede a Oficiar a la Secretaría de Gobierno Municipal de Sevilla Valle del Cauca para que informe el estado actual o diligencias adelantadas, sobre la subcomisión efectuada por este estrado judicial, dentro del Despacho Comisorio No.023, encomendada por el Juzgado Tercero De Familia De Oralidad De Santiago De Cali**.**

CONSIDERACIONES JUDICIALES

Teniendo en cuenta lo manifestado por el togado que representa la parte demandante, en el memorial allegado en calendas del 12 de febrero del año que avanza, donde pone de presente las cuestiones por las cuales no pudo ser realizada la comisión en la fecha del 19 de enero de 2024, razón por la cual, eleva suplica a este despacho con el fin de que se libre nuevamente el despacho comisorio, para dar cumplimiento a la labor encargada por el despacho comitente.

Así las cosas, en calendas del 19 de febrero del hogaño, tal y como se observa a anexo 020 del expediente digital, se remitió nuevamente el despacho comisorio N° 055 del 25 de octubre de 2023, para que, previo a la toma de medidas necesarias, y hasta donde sea posible, teniendo en cuenta la colaboración armónica entre las ramas del poder público, prestara auxilio a este despacho jurisdiccional, para el cumplimiento de la labor encomendada.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como quiera que este Despacho subcomisionó a la Alcaldía Municipal de Sevilla Valle – Secretaría de Gobierno, la diligencia encomendada y que a la fecha no se ha tenido noticias de dicha subcomisión, se considera necesario, disponer oficiar a la entidad subcomisionada, para que informe al Despacho, el estado actual de la comisión, indicando las diligencias adelantadas para la materialización de diligencia de entrega de los predios identificados con matrícula inmobiliaria 382-14272, y 382-305, así mismo, para que allegue los soportes respectivos.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la ALCALDÍA MUNICIPAL de Sevilla Valle del Cauca, para que en el término judicial perentorio de **Cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia informe a este Despacho el estado actual de la diligencia Subcomisionada, a través del Despacho Comisorio No.055 del 25 de Octubre del año 2023, emitido por este Juzgado dentro de las presentes diligencias,** la cual tiene como fin LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE ENTREGA de los bienes inmuebles, distinguidos con Matrícula inmobiliaria Nro. 382-14272 y 382-305, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, y de propiedad, de los causantes ELVA JARAMILLO BOTERO (Q.E.P.D.) y EDUARDO ARANGO CORREA (Q.E.P.D.). SEGUDO: COMISIONAR al ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SEVILLA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.

SEGUNDO: REMITIR esta providencia a la Alcaldía Municipal de Sevilla Valle y a la Secretaría de Gobierno de esta municipalidad, por el medio más expedito posible, con fines al cumplimiento de los términos aquí concedidos.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. **054** DEL 10 DE ABRIL DE 2024.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9300ee614e8fede8920667065d59a4fe584dbfe8b4446766ba34d5240010934**

Documento generado en 09/04/2024 09:07:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica